

Protocolo de adhesión al sistema de difusión de ofertas de empleo del Servicio Público de Empleo de Galicia

Santiago de Compostela, a ____ de _____ de 202__

REUNIDOS

De una parte **D. José González Vázquez**, Conselleiro de Emprego, Comercio e Emigración, nombrada por Decreto 44/2024, del 14 de abril, actuando en nombre y representación de la Xunta de Galicia, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, del 22 de febrero, reguladora de la Xunta y su presidencia.

De otra, D. / Dña. _____, en representación de _____, con domicilio en _____ y CIF _____, en su calidad de _____ y actuando en el ejercicio de sus competencias propias

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Consellería de Emprego, Comercio e Emigración es el órgano de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Galicia a quien le corresponde, entre otras funciones, a través del Servicio Público de Empleo de Galicia (en adelante SPEG): identificar y gestionar ofertas de empleo vinculando a las personas que mejor se ajusten a ellas en función de su perfil y competencias con la finalidad de facilitar a las entidades empleadoras las personas trabajadoras más apropiadas a sus requerimientos y necesidades.

SEGUNDO.- Que ambas partes consideran de mutuo interés para el cumplimiento de sus respectivas funciones establecer fórmulas de colaboración en el ámbito de la difusión de ofertas de empleo con la finalidad de obtener candidaturas ajustadas a los requisitos solicitados por las entidades oferentes.

En virtud de lo expuesto y reconociéndose ambas partes en la representación que ostentan capacidad suficiente, acuerdan formalizar un **protocolo de adhesión al sistema de difusión de ofertas del Servicio Público de Empleo de Galicia** de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objecto

La finalidad de este protocolo es la adhesión de la entidad firmante al sistema de difusión de ofertas de empleo del SPEG para convertir las necesidades de puestos de trabajo de sus entidades afiliadas/asociadas en ofertas de empleo tramitadas y difundidas a través de los diversos canales de los que dispone el Servicio Público de Empleo de Galicia.

Una vez registradas las ofertas de empleo, se realizarán sondeos en la base de datos del Servicio Público de Empleo de Galicia para encontrar las candidaturas que cumplan con lo requerido por la entidad oferente y simultáneamente se difundirán en el portal de empleo de Galicia, en el portal Empléate del Sistema Nacional de Empleo y en el portal Eures de la Unión Europea para que cualquier persona que cumpla con los requisitos pueda solicitar al SPEG su inclusión como interesada en la oferta de empleo.

La entidad adherida podrá optar por recibir las candidaturas de las personas interesadas que soliciten la participación en la oferta directamente en su correo electrónico o que el SPEG sea el receptor inicial con la finalidad de filtrar y posteriormente enviar a la entidad oferente a aquellas que se ajusten a lo requerido en la oferta.

El SPEG podrá disponer de otros medios de difusión como son la Intranet de la red de oficinas de empleo de Galicia, la Intranet del Servicio de Orientación con las entidades colaboradoras de orientación y la red social LinkedIn.

Salvo indicación expresa en contrario de la entidad oferente, en la difusión de las ofertas de empleo a través del portal de empleo se indicarán los requisitos, la localidad y la descripción del puesto de trabajo pero no se identificará la entidad oferente.

SEGUNDA.- Funciones del SPEG

El Servicio Público de Empleo de Galicia se compromete a tramitar las ofertas de empleo, siguiendo su procedimiento de gestión, y a emplear sus recursos personales y materiales para la obtención de candidaturas ajustadas a los puestos de trabajo requeridos por la entidad oferente. Para esto, asistirá a las entidades oferentes en el proceso de adjuntar la oferta mediante el formulario incluido del anexo I e informará de los sucesivos pasos a seguir en el procedimiento de selección a través del Servicio Público de Empleo.

El SPEG enviará por medios telemáticos información del número, ocupación y municipio de localización de la oferta a todas las personas inscritas en el Servicio Público de Empleo que cumplan con los requisitos de la oferta y tengan registrado un correo electrónico en el SPEG con la finalidad de ofrecerles la opción de solicitar su participación en el proceso de selección.

Si así lo solicita la entidad oferente, el SPEG comprobará que las candidaturas recibidas a través de la difusión cumplan con los requisitos de las ofertas adjuntadas y, de ser el caso, pondrá estas candidaturas a disposición de la entidad oferente.

TERCERA.- Funciones de la entidad adherida

_____ se compromete a informar y promover entre sus personas afiliadas/socias la presentación de ofertas de empleo al Servicio Público de Empleo de Galicia con la finalidad de acceder al sistema de difusión de ofertas del SPEG. A estos efectos, podrá mantener reuniones informativas provinciales con sus personas afiliadas/socias e instrumentalizar formularios de adhesión a este protocolo con cada una de las entidades integradas en su asociación.

Para realizar estas funciones, podrá facilitar a sus entidades afiliadas el formulario de ofertas del anexo I.